

SEDE APOSTÓLICA  
PENITENCIARÍA APOSTÓLICA  
**Decreto**

21ª JORNADA MUNDIAL DEL ENFERMO 2013

## **Concesión de indulgencias especiales**

25 de enero de 2013

---

La redención se realizó mediante la santa cruz de Cristo, o sea, mediante su pasión. Realmente, todos los sufrimientos humanos pueden participar en el sufrimiento redentor del Señor; de hecho, el apóstol san Pablo dice: «*Completo en mi carne lo que falta a los padecimientos de Cristo, en favor de su cuerpo, que es la Iglesia*» (Col 1,24).

En el presente Año de la fe, dedicado en particular a la profesión de la fe verdadera y a su correcta interpretación, es útil recordar la luminosa enseñanza del Concilio Vaticano II acerca del sentido cristiano del sufrimiento y de su participación entre los hermanos: «*Puesto que las obras de caridad y de misericordia ofrecen un testimonio magnífico de vida cristiana, la formación apostólica debe conducir también a practicarlas, para que los fieles aprendan desde niños a compartir los sufrimientos de los hermanos y a ayudarlos generosamente cuando lo necesiten*» (Decreto *Apostolicam actuositatem*, 31 c).

Por ello, impulsado por el deseo de que la celebración anual de la Jornada Mundial del Enfermo, particularmente solemne este año, resulte ser una catequesis cada vez más eficaz sobre el sentido salvífico del sufrimiento, y sensibilice más a cuantos, en distintas labores, están comprometidos al servicio de quienes sufren en el alma y en el cuerpo, el Santo Padre ha elegido como tema de la XXI Jornada Mundial del Enfermo, que se celebrará del 7 al 11-2-2013, al Buen Samaritano: «*Anda y haz tú lo mismo*» (Lc 10,37), que enseña a «*hacer bien con el sufrimiento propio y a hacer bien a quien sufre*» (Carta

Finalmente, los fieles que por enfermedad, por su avanzada edad o por otra razón similar estén impedidos para participar en los actos antes indicados, lucrarán la Indulgencia plenaria con tal de que, teniendo el espíritu desapegado de cualquier pecado y proponiéndose cumplir lo antes posible las condiciones acostumbradas, participen espiritualmente en las celebraciones sagradas en los días determinados, particularmente mientras se retransmiten por televisión y radio las celebraciones litúrgicas y el Mensaje del Sumo Pontífice; recen devotamente por todos los enfermos; y ofrezcan a Dios, por medio de la Virgen María, *Salus infirmorum*, sus sufrimientos físicos y espirituales.

b. *Indulgencia parcial* a todos los fieles, cada vez que dirijan a Dios misericordioso, con corazón contrito, en los días antes indicados, oraciones devotas por los enfermos, en el espíritu del presente Año de la fe.

El presente Decreto tiene validez para esta ocasión. No obstante cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 25 de enero de 2013, en la Solemnidad de la Conversión de san Pablo, que clausura el Octavario de oración por la unidad de los cristianos.

**Manuel Monteiro de Castro, Cardenal - Penitenciario Mayor**  
**Mons. Krzysztof Nykiel, Regente**